



SALA DE JUSTICIA Y PAZ - MAGISTRADO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

ACTA 4

Asunto	Solicitud de suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria
Radicado	11.001.60.00253.2008.83603
Postulado	Juan Esteban Agudelo Álvarez
Fecha/Hora	Viernes, 13 de enero de 2017. 9:12 a.m.
Solicitante	El defensor

Para efectos de registro se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Defensor: Nicolás Humberto Morales Duque; **Postulado:** Juan Esteban Agudelo Álvarez, C.C. 98.577.110 de Bello - Antioquia, integrante del Bloque Cacique Nutibara, recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz de Itagüí; **Representantes de víctimas:** Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez y Ramiro Alberto Toro Jaramillo, ramirotoro51@gmail.com, adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

La Magistratura dejó las siguientes constancias: que se citó a otros y otras representantes de víctimas, así como al representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas y también a la Fiscal que adelanta el proceso en contra del postulado **AGUDELO ÁLVAREZ**, sin que hasta este momento hayan hecho presencia y siendo facultativa su asistencia se continuará con la diligencia; que en sesión de audiencia llevada a cabo el 10 de octubre de 2016 (Acta 169) se le sustituyó la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario al postulado y se le suspendieron varias sentencias impuestas en la justicia ordinaria.

A continuación el Magistrado concedió el uso de la palabra al bloque de la defensa para que elevara y sustentara su solicitud de suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria, quien procedió de conformidad, deprecando al Despacho ordenar al

Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, radicado **2007-E7-7937**, suspender la ejecución de la sentencia condenatoria impuesta a **JUAN ESTEBAN AGUDELO ÁLVAREZ**, por el Juzgado Noveno Penal del Circuito de Medellín, el 27 de julio de 2007, bajo el radicado **05.001.31.04.009.2007.00324**, por los delitos de tentativa de Homicidio y Porte ilegal de armas de fuego de defensa persona, víctima Jaime Alberto Rivera Agudelo, hechos ocurridos el 8 de julio de 2002, en Medellín; finalmente el defensor informó que dicho fallo se encuentra debidamente ejecutoriado (00:05:00 a 00:10:00).

Acto seguido el Magistrado otorgó el uso de la palabra a las partes e intervinientes para que se pronunciaran sobre esta petición, sin que ninguno se pronunciara sobre el particular.

Seguidamente la Magistratura con Funciones de Control de Garantías ofreció motivadamente su decisión, indicando que se cumplen a satisfacción los presupuestos del artículo 18B de la Ley 975 de 2005, introducido por el artículo 20 de la Ley 1592 de 2012, por lo que accedió a la suspensión condicional de la ejecución de la pena impuesta en relación con el fallo enunciado por la Defensa. Dispuso compulsar copias e informar al Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, que deberá proceder a la suspensión condicional de la ejecución de la pena impuesta en el proceso al que hizo alusión la defensa; de la decisión también se informará a las autoridades administrativas y judiciales (00:10:00 a 00:17:00).

Lo resuelto fue notificado en estrados y como no se interpusieron recursos se declaró su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 9:31 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

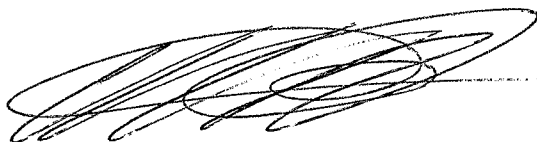


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 4 del 13 de enero de 2017.



JUAN ESTEBAN AGUDELO ÁLVAREZ
Postulado



NICOLAS HUMBERTO MORALES DUQUE
Defensor



ÁLVARO DE JESÚS LONDOÑO G.
Representante de Víctimas



RAMIRO ALBERTO TORO JARAMILLO
Representante de Víctimas

